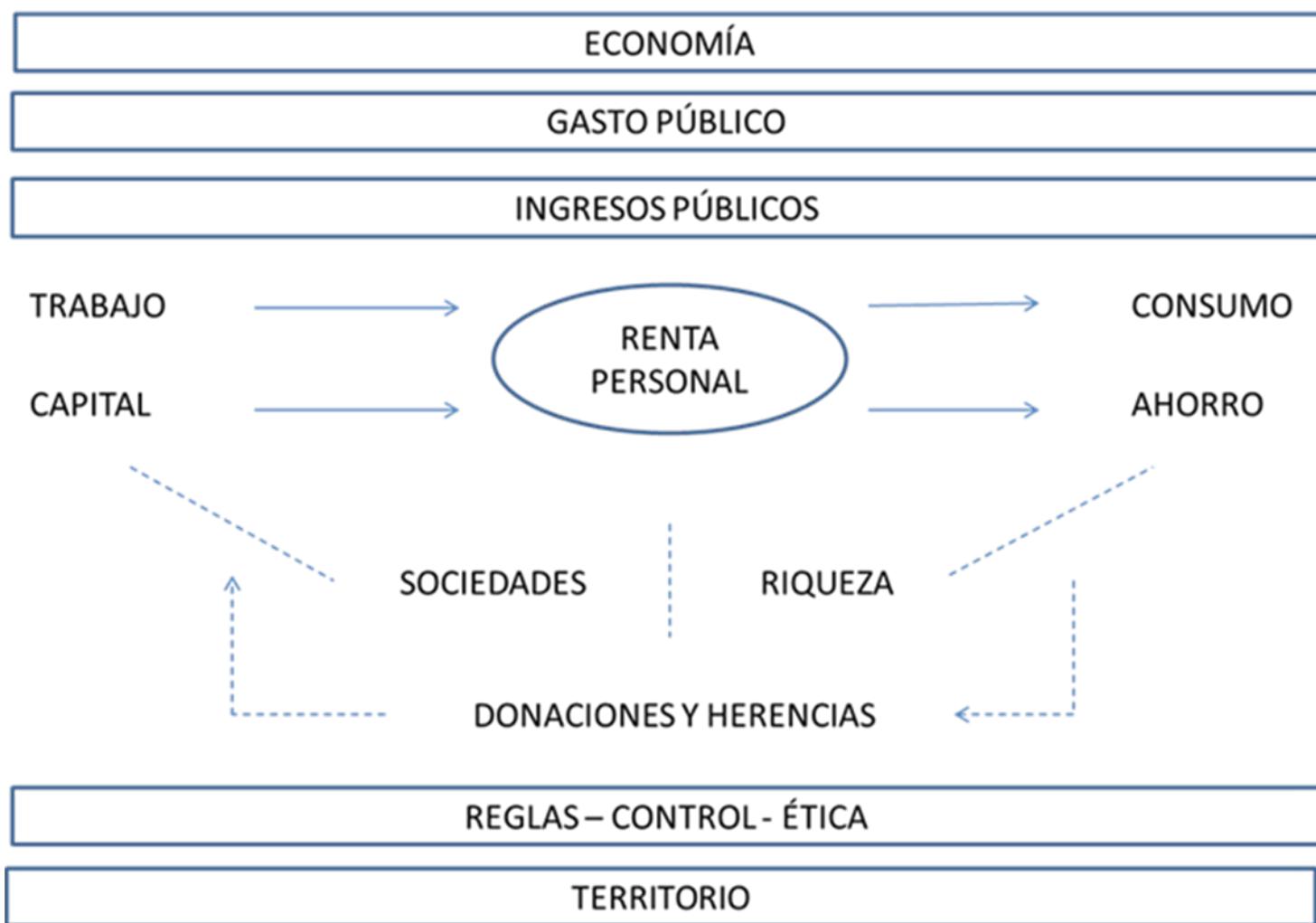


El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Recomendaciones del Informe Mirrlees Evolución y características del IRPF en España Síntesis y conclusiones

Santiago Díaz de Sarralde Miguez
Universidad Rey Juan Carlos

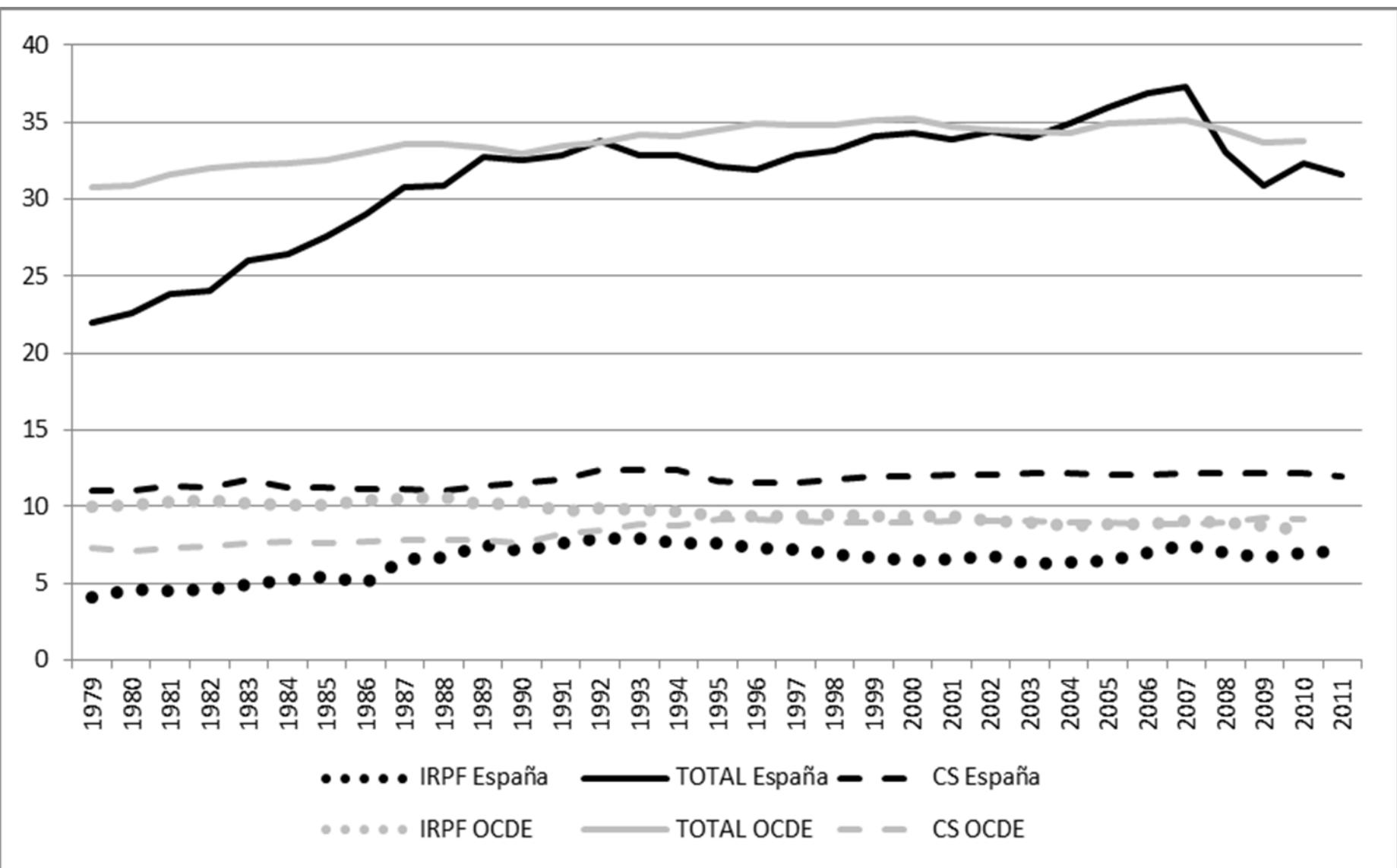
EL ANALISIS GLOBAL DEL SISTEMA FISCAL



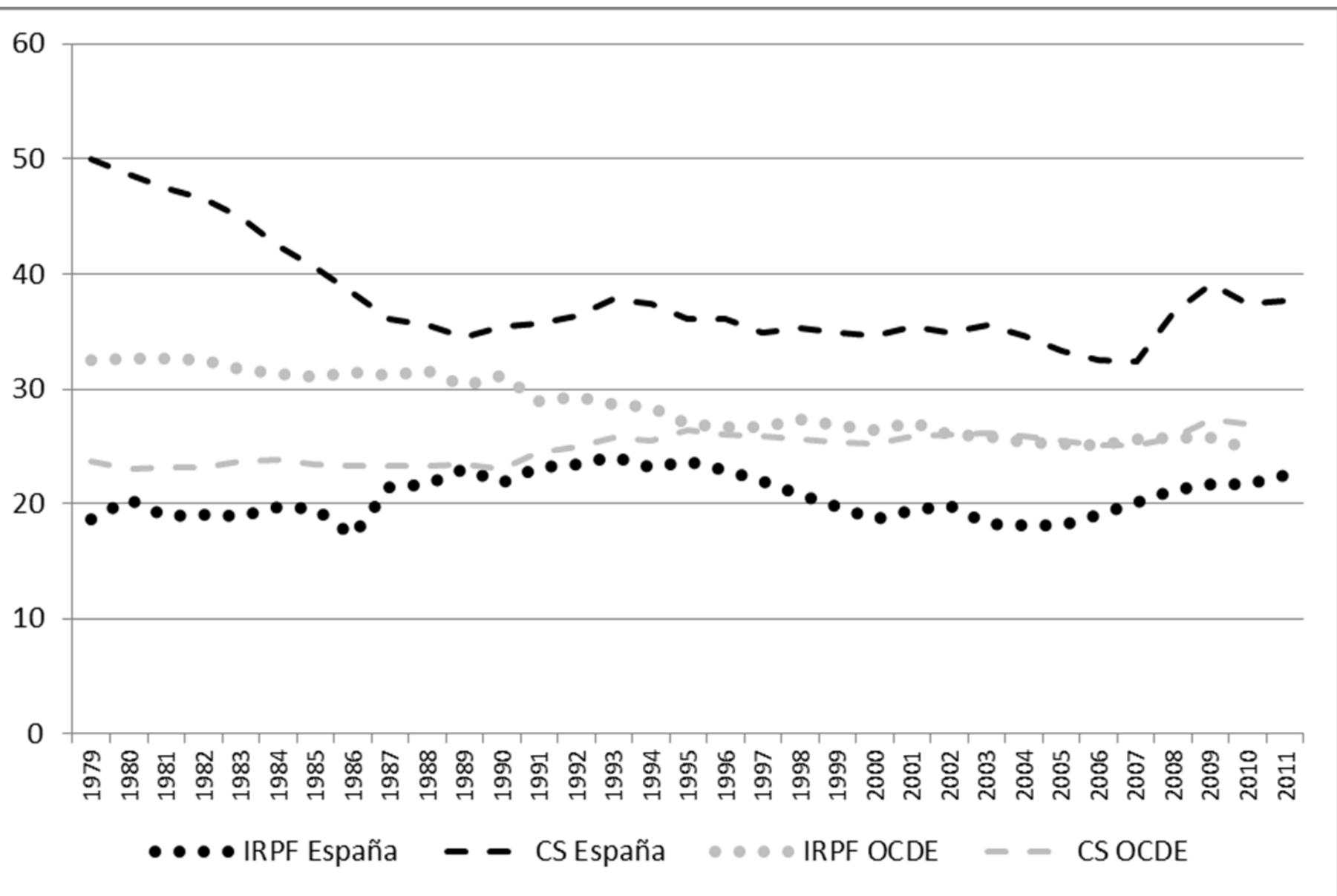
RECOMENDACIONES PARA EL IRPF

TRABAJO	CAPITAL	PEQUEÑA EMPRESA
Gravamen homogéneo de todas las fuentes de renta, con deducción de gastos asociados a la generación de ingresos. Base de la progresividad y capacidad redistributiva del sistema fiscal. Excepciones puntuales.		
Base amplia. Un mínimo exento y estructura sencilla de tipos marginales (2 o 3). Racionalización de tipos marginales efectivos y limitación-eliminación de las deducciones decrecientes con el nivel de renta.		
Consideración de la unidad familiar: imposibilidad objetivos simultáneos de progresividad y neutralidad. Lo más adecuado es tributación individual de las rentas y consideración conjunta de las mismas para el acceso a prestaciones sociales. En todo caso, peligro desincentivos.		
Considerar y atenuar desincentivos sobre contribuyentes con mayor elasticidad en la oferta de trabajo: salarios en los extremos de la distribución; mujeres con hijos pequeños; mayores de 55 años.	<p>Neutralidad decisiones consumo-ahorro y entre diferentes activos</p> <p>Exención de la "rentabilidad normal" del ahorro (aproximada por la deuda pública a medio plazo), mediante una reducción en la base (RRA) combinada con la exención de activos sin riesgo (depósitos, ISAs)</p> <p>Resto de las rentas del ahorro gravadas en la tarifa general</p> <p>Corrección de la doble imposición en dividendos y ganancias de capital (con compensación de pérdidas) modulando la tarifa</p> <p>Sistema especial para ahorro en pensiones con exención hasta la percepción (EET)</p>	<p>Neutralidad rentas salariales, autónomos, pequeñas y grandes empresas, capital</p> <p>Focalizar los beneficios fiscales por actividad, no por dimensión; no tipos reducidos</p> <p>Simplificación para reducir costes indirectos</p> <p>Compensación íntegra de perdidas</p> <p>Exención en el Impuesto sobre la renta de los autónomos de la "rentabilidad normal" de los activos afectos y gravamen a tarifa general (incluyendo cotizaciones sociales equivalentes a las del trabajador)</p> <p>Igualación de los tipos aplicables al trabajo y a los beneficios distribuidos</p>
<p>Integración impuestos y prestaciones sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integrar en la tarifa la imposición sobre rentas salariales con las cotizaciones sociales (empleado –principalmente- y empleador) - Simplificar el sistema de prestaciones sociales y de deducciones fiscales 	<p>Gravamen global de todas las transferencias de riqueza (donaciones y herencias)</p> <p>Complejidad administrativa: second-best (no gravamen o limitación de la RRA)</p> <p>Gravamen de la "plusvalía del muerto"</p> <p>Gravamen de la vivienda según las pautas del ahorro</p>	<p>Aplicación a la tributación societaria de una deducción por fondos propios (ACE), sin elevar el tipo nominal</p> <p>Compensación de la pérdida recaudatoria con el gravamen de bases menos móviles que el capital (trabajo; consumo).</p>

PRESIÓN FISCAL EN ESPAÑA Y LA OCDE (1979-2011) (en % del PIB)



PARTICIPACIÓN DE IRPF Y LAS COTIZACIONES SOCIALES EN LA PRESIÓN FISCAL (en % del total)



Presión fiscal UE-España por figuras (en % del PIB)

		2007	2011	Variación
UE	TOTAL	40,6	40,1	-0,5
	IVA	7,0	7,1	0,1
	II (sin IVA e IMP) ¹	4,0	3,7	-0,3
	PERSONAS	9,4	9,1	-0,3
	EMPRESAS	3,3	2,5	-0,8
	CS REALES TOTAL	12,4	12,9	0,5
	CS EMPLEADOR	7,2	7,4	0,2
	CS EMPLEADO	3,8	3,9	0,1
	CS AUTOEMPLEO	1,5	1,6	0,1
	CS IMPUTADAS	0,9	1,0	0,1
ESPAÑA	TOTAL	38	32,4	-5,6
	IVA	6,0	5,4	-0,6
	II (sin IVA e IMP)	4,7	3,2	-1,5
	PERSONAS	7,8	7,4	-0,4
	EMPRESAS	4,8	1,9	-2,9
	CS REALES TOTAL	12,2	12,1	-0,1
	CS EMPLEADOR	8,9	8,5	-0,4
	CS EMPLEADO	1,9	1,9	0,0
	CS AUTOEMPLEO	1,4	1,7	0,3
	CS IMPUTADAS	0,8	1,0	0,2

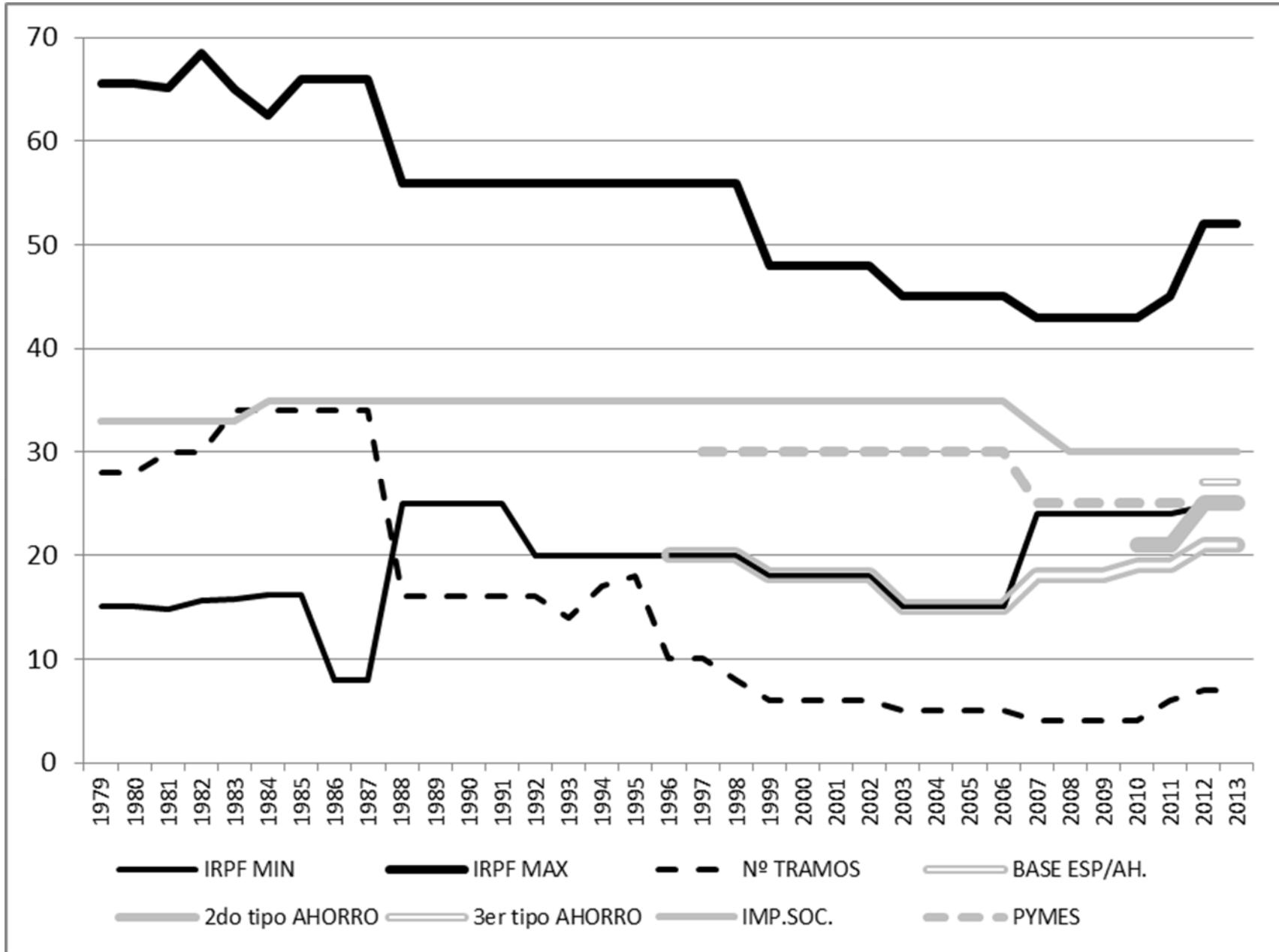
IRPF TRATAMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR

AÑO	CONJUNTA	CORRECCIÓN	MINIMO GENERAL	C.PER. Y FAM.	AÑO	CONJUNTA	CORRECCIÓN	MINIMO GENERAL	C.PER. Y FAM.
1979	OBLIGATORIA	M.G.x1,3	DED.CUOTA	DED.CUOTA	1997	OPCIONAL	DOBLE TARIFA	TRAMO 0	DED.CUOTA
1980	OBLIGATORIA	M.G.x1,3	DED.CUOTA	DED.CUOTA	1998	OPCIONAL	DOBLE TARIFA	TRAMO 0	DED.CUOTA
1981	OBLIGATORIA	M.G.x1,3	DED.CUOTA	DED.CUOTA	1999	OPCIONAL	RED.BASE	RED.BASE	RED.BASE
1982	OBLIGATORIA	M.G.x1,3	DED.CUOTA	DED.CUOTA	2000	OPCIONAL	RED.BASE	RED.BASE	RED.BASE
1983	OBLIGATORIA	M.G.x1,3	DED.CUOTA	DED.CUOTA	2001	OPCIONAL	RED.BASE	RED.BASE	RED.BASE
1984	OBLIGATORIA	M.G.x1,5	DED.CUOTA	DED.CUOTA	2002	OPCIONAL	RED.BASE	RED.BASE	RED.BASE
1985	OBLIGATORIA	DED.VARIABLE	DED.CUOTA	DED.CUOTA	2003	OPCIONAL	RED.BASE	RED.BASE	RED.BASE
1986	OBLIGATORIA	DED.VARIABLE	DED.CUOTA	DED.CUOTA	2004	OPCIONAL	RED.BASE	RED.BASE	RED.BASE
1987	OBLIGATORIA	DED.VARIABLE	DED.CUOTA	DED.CUOTA	2005	OPCIONAL	RED.BASE	RED.BASE	RED.BASE
1988	OPCIONAL	DED.VARIABLE	TRAMO 0	DED.CUOTA	2006	OPCIONAL	RED.BASE	RED.BASE	RED.BASE
1989	OPCIONAL	DED.VARIABLE	TRAMO 0	DED.CUOTA	2007	OPCIONAL	RED.BASE	TIPO CERO	TIPO CERO
1990	OPCIONAL	DED.VARIABLE	TRAMO 0	DED.CUOTA	2008	OPCIONAL	RED.BASE	TIPO CERO	TIPO CERO
1991	OPCIONAL	DED.VARIABLE	TRAMO 0	DED.CUOTA	2009	OPCIONAL	RED.BASE	TIPO CERO	TIPO CERO
1992	OPCIONAL	DOBLE TARIFA	TRAMO 0	DED.CUOTA	2010	OPCIONAL	RED.BASE	TIPO CERO	TIPO CERO
1993	OPCIONAL	DOBLE TARIFA	TRAMO 0	DED.CUOTA	2011	OPCIONAL	RED.BASE	TIPO CERO	TIPO CERO
1994	OPCIONAL	DOBLE TARIFA	TRAMO 0	DED.CUOTA	2012	OPCIONAL	RED.BASE	TIPO CERO	TIPO CERO
1995	OPCIONAL	DOBLE TARIFA	TRAMO 0	DED.CUOTA	2013	OPCIONAL	RED.BASE	TIPO CERO	TIPO CERO
1996	OPCIONAL	DOBLE TARIFA	TRAMO 0	DED.CUOTA					

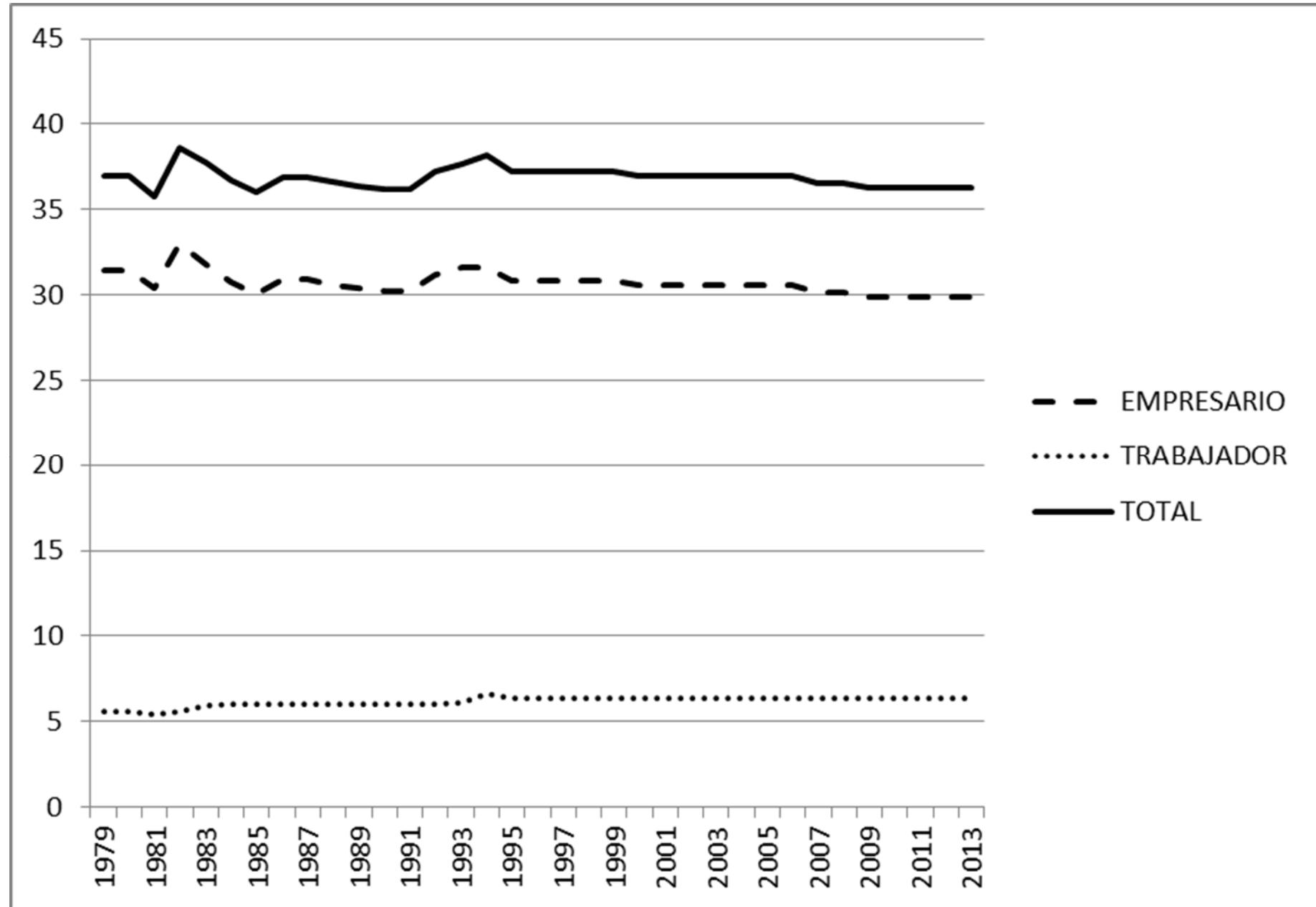
IRPF: TRATAMIENTO DE LAS RENTAS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y GANANCIAS DE CAPITAL

AÑO	RCM	DDI	PLUSVALÍAS	AÑO	RCM	DDI	PLUSVALÍAS
1979	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	1997	B.G. CON RED.	INPUT.Y CRÉD.	REG.TRANS.
1980	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	1998	B.GENERAL	INPUT.Y CRÉD.	B.ESPECIAL
1981	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	1999	B.GENERAL	INPUT.Y CRÉD.	B.ESPECIAL
1982	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	2000	B.GENERAL	INPUT.Y CRÉD.	B.ESPECIAL
1983	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	2001	B.GENERAL	INPUT.Y CRÉD.	B.ESPECIAL
1984	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	2002	B.GENERAL	INPUT.Y CRÉD.	B.ESPECIAL
1985	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	2003	B.GENERAL	INPUT.Y CRÉD.	B.ESPECIAL
1986	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	2004	B.GENERAL	INPUT.Y CRÉD.	B.ESPECIAL
1987	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	2005	B.GENERAL	INPUT.Y CRÉD.	B.ESPECIAL
1988	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	2006	B.GENERAL	INPUT.Y CRÉD.	B.ESPECIAL
1989	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	2007	B.AHORRO	EXENC. Y B.AHORRO	B.AHORRO
1990	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	2008	B.AHORRO	EXENC. Y B.AHORRO	B.AHORRO
1991	B.GENERAL	DED.CUOTA	ANUALIZACIÓN	2009	B.AHORRO	EXENC. Y B.AHORRO	B.AHORRO
1992	B.G. CON RED.	DED.CUOTA	COEF.ABATIM.	2010	B.AHORRO	EXENC. Y B.AHORRO	B.AHORRO
1993	B.G. CON RED.	DED.CUOTA	COEF.ABATIM.	2011	B.AHORRO	EXENC. Y B.AHORRO	B.AHORRO
1994	B.G. CON RED.	DED.CUOTA	COEF.ABATIM.	2012	B.AHORRO	EXENC. Y B.AHORRO	B.AHORRO
1995	B.G. CON RED.	INPUT.Y CRÉD.	COEF.ABATIM.	2013	B.AHORRO	EXENC. Y B.AHORRO	B.AHORRO
1996	B.G. CON RED.	INPUT.Y CRÉD.	REG.TRANSIT.				

TIPOS IMPOSITIVOS EN EL IRPF Y EL IMPUESTO DE SOCIEDADES



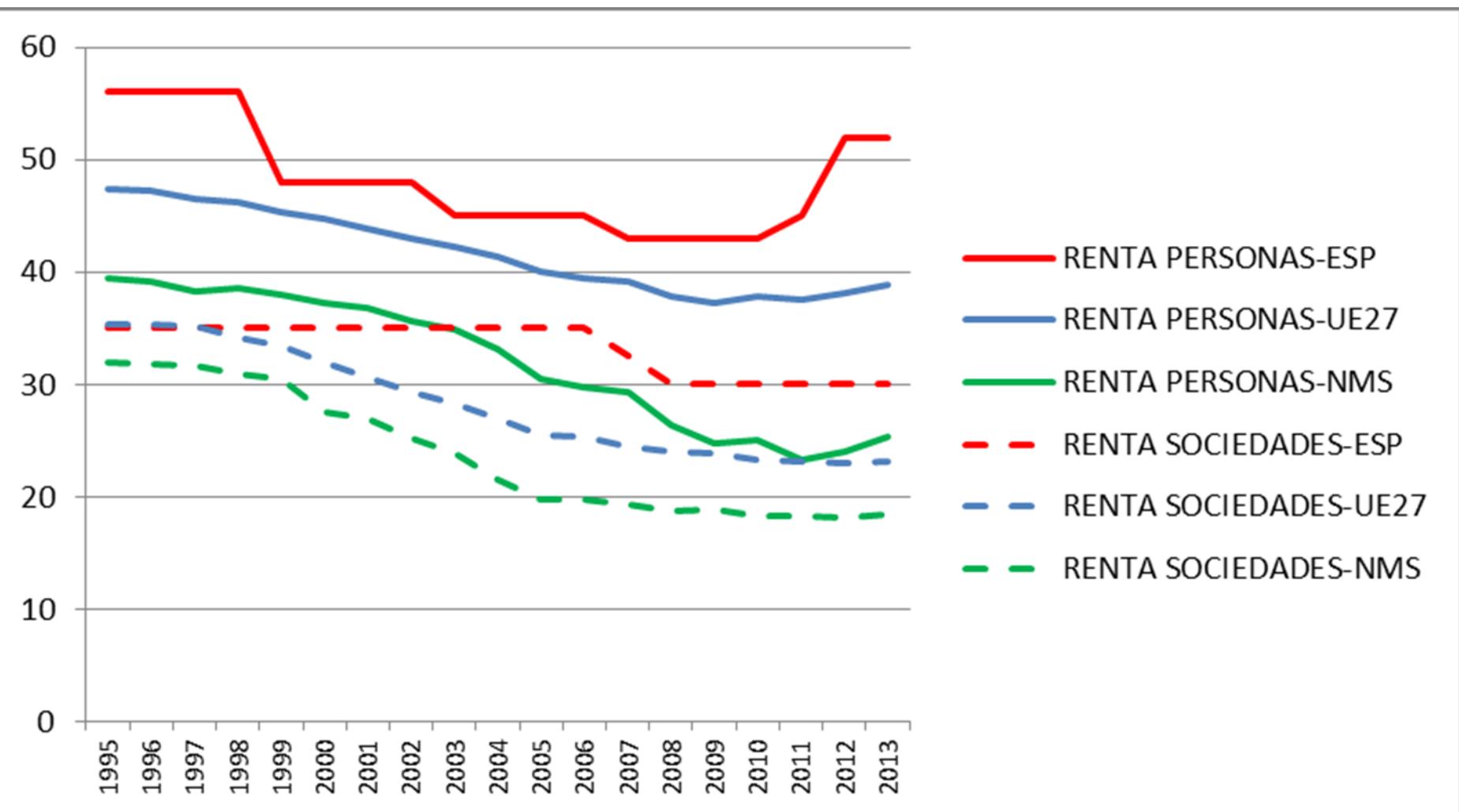
COTIZACIONES SOCIALES. REGIMEN GENERAL



TIPOS MARGINALES IRPF Y CS. COMPARACIÓN CON LA OCDE

	1981		1990		2000		2010		2012	
	OCDE	España	OCDE	España	OCDE	España	OCDE	España	OCDE	España
Tramos	13,68	39	6	16	4,9	6	4,5	4	...	7
Tipo máximo	65,7	65,9	50,6	56	46,5	48	41,7	43	42,5	52
Umbral t.máx.					4,9	4,3	3,3	2,4	4,2	11,9
Tipo mínimo					15,5	18	15,5	24	...	24,75
Umbral t.mín.					0,3	0,39	0,33	0,4
Tipo nominal renta media					30,5	24	27,4	28	...	30
Marginal IRPF+CS empleado					49,3	48	45,7	43	45,8	52

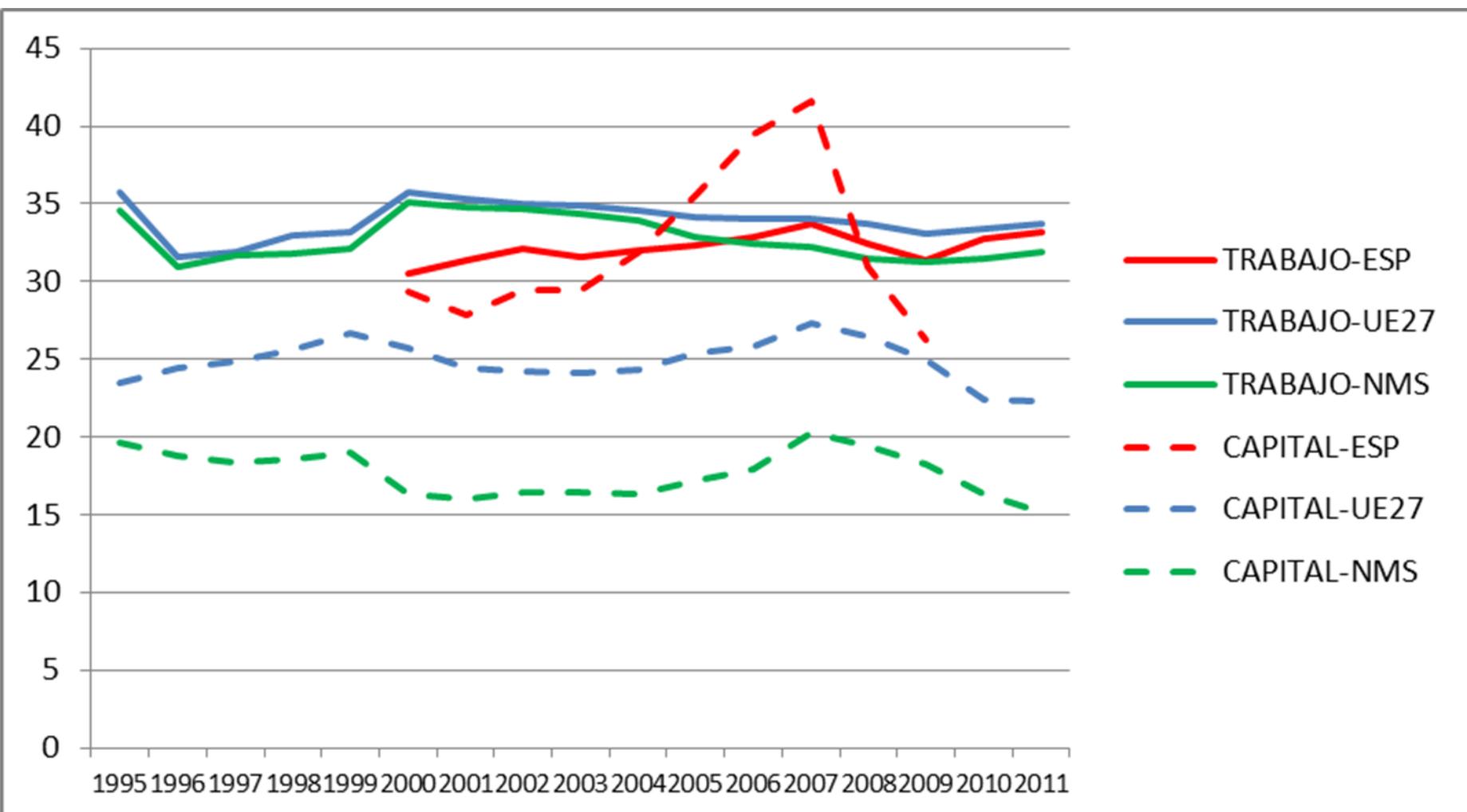
Tipos marginales nominales máximos. IRPF e IS. UE 1995-2013



TIPOS MEDIOS RENTA SALARIAL. IRPF Y COTIZACIONES SOCIALES

		SALARIO MEDIO							
		67%		100%		133%		167%	
	2012	OCDE	España	OCDE	España	OCDE	España	OCDE	España
IRPF		11,2%	11,8%	15,3%	17,5%	18,7%	20,2%	21,3%	22,3%
CS trabajador		9,9%	6,4%	9,8%	6,4%	9,5%	6,4%	9,2%	5,8%
IRPF+CS trabajador		21,1%	18,2%	25,1%	23,9%	28,2%	26,5%	30,5%	28,1%
CS empresario		17,5%	29,9%	17,8%	29,9%	17,6%	29,9%	17,2%	27,5%
TOTAL		32,1%	37,0%	35,6%	41,4%	38,2%	43,4%	39,9%	43,6%

**Tipos implícitos sobre el capital y el trabajo.
Unión Europea 1995-2011 Medias aritméticas.**



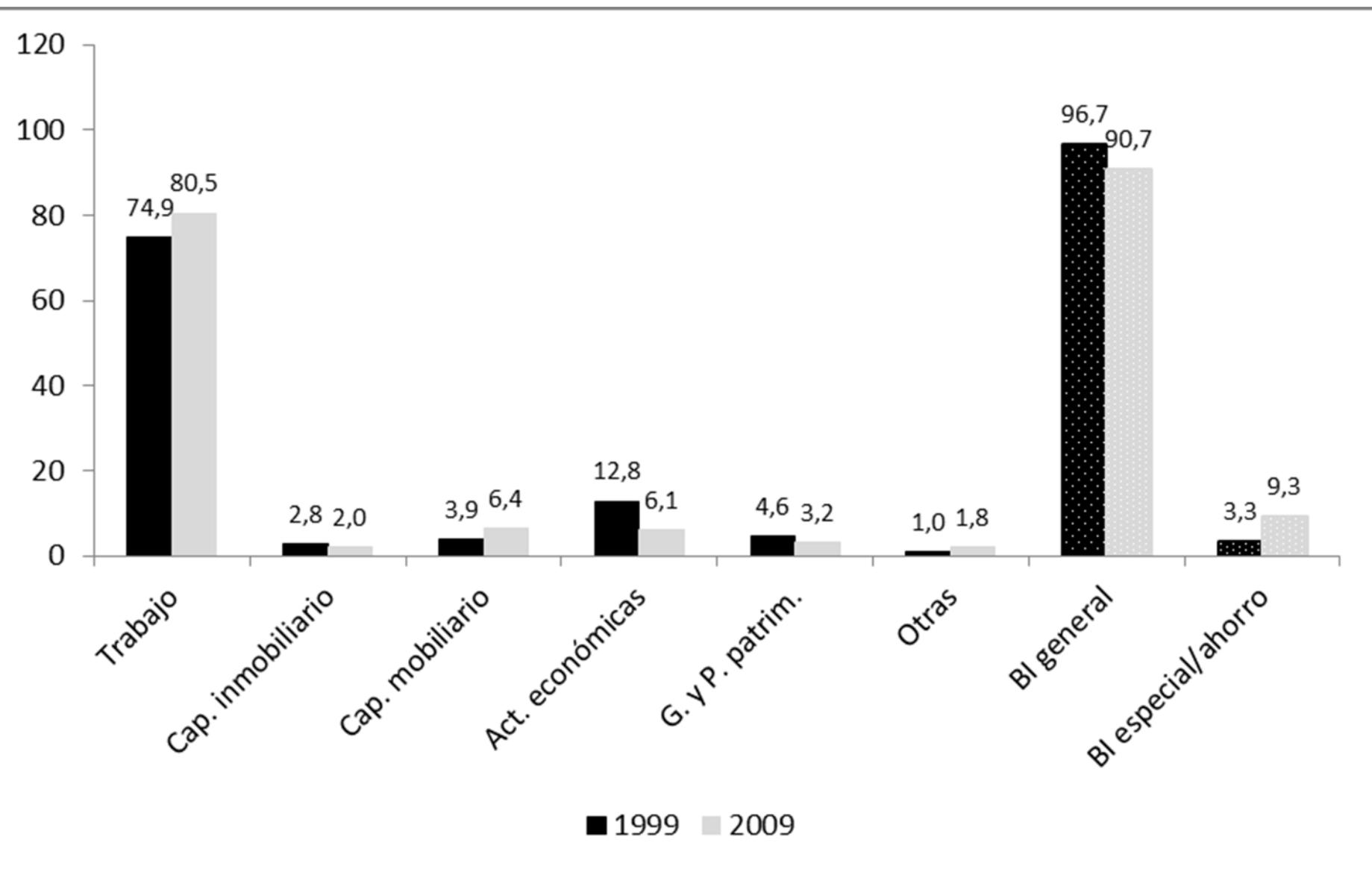
IRPF. GRAVAMEN DE LA BASE GENERAL

Tramos Base Liquidable General	Estatal	Autonómico	Complementario Estatal	TOTAL
0,00 a 17.707,20	12,00	12,00	0,75	24,75
17.707,20 a 33.007,20	14,00	14,00	2	30
33.007,20 a 53.407,20	18,50	18,50	3	40
53.407,20 a 120.000,20	21,50	21,50	4	47
120.000,20 a 175.000,20	22,50	21,50	5	49
175.000,20 a 300.000,20	23,50	21,50	6	51
300.000,20 en adelante	23,50	21,50	7	52

IRPF. GRAVAMEN DE LA BASE DEL AHORRO

Tramos Base Liquidable Ahorro	Estatal	Autonómico	Complementario Estatal	TOTAL
0,00 a 6.000	9,50	9,50	2	19
6.000 a 24.000	10,50	10,50	4	25
24.000 en adelante	10,50	10,50	6	27

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IRPF



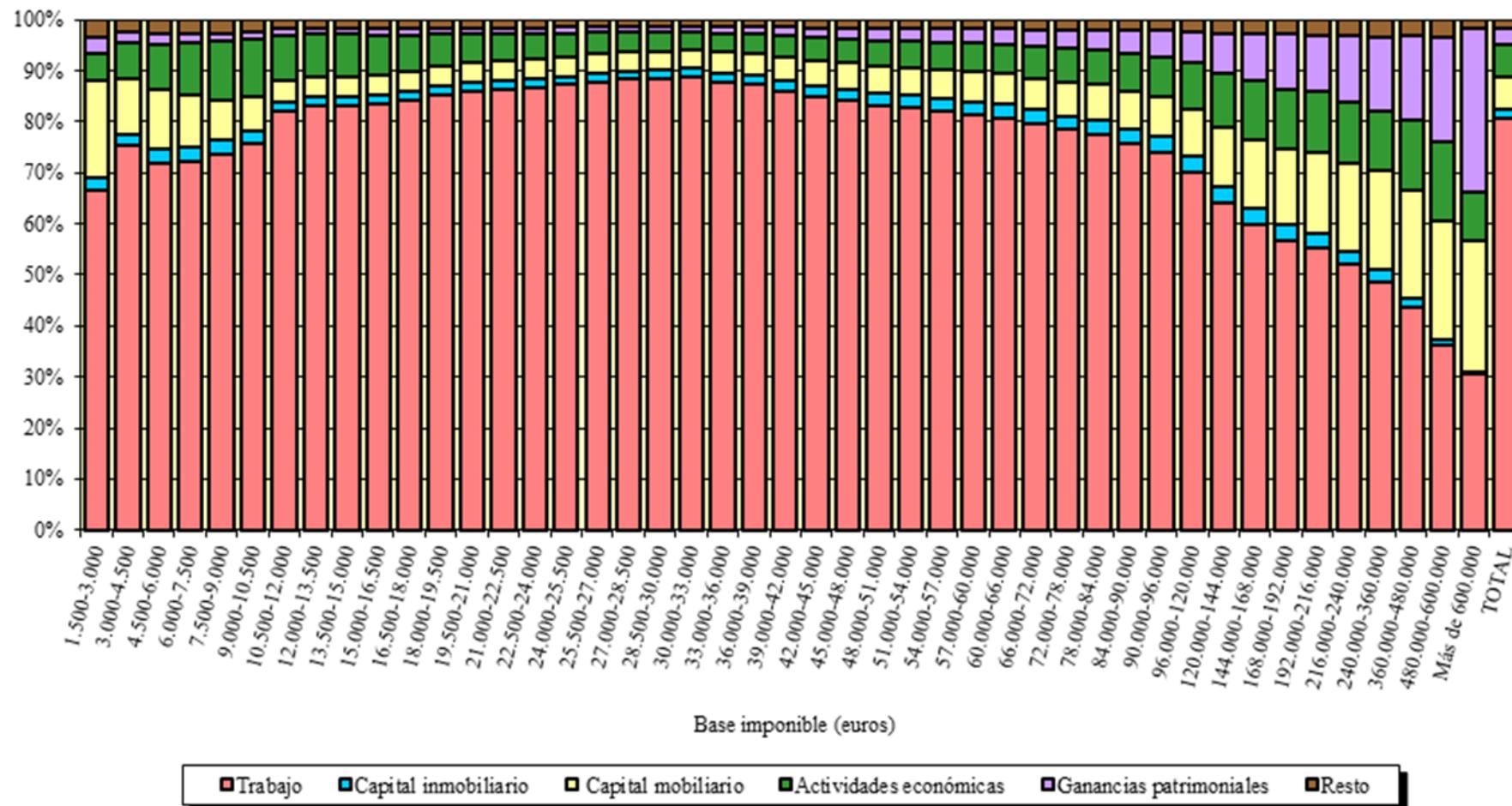
FUENTES DE RENTA Y DECLARANTES DEL IRPF

	1999	2002	2006	2009
Trabajo	82,8	85,5	90,2	86,7
Capital inmobiliario	8,6	7,9	7,8	8,0
Capital mobiliario	82,9	84,8	87,2	
Actividades económicas	20,9	19,9	17,4	15,6
Estimación directa	9,5	9,4	8,3	7,6
Estimación directa normal	1,6	1,4		
Estimación directa simplificada	7,9	8,0		
Estimación objetiva	12,3	11,3	9,4	8,3
Actividades agrarias	7,3	7,0	5,9	5,3
Actividades no agrarias	5,0	4,4	3,7	3,1
Ganancias y pérdidas patrimoniales				
Generadas hasta 1 ó 2 años	15,1	7,1	8,2	
Generadas más 1 ó 2 años	8,6	8,6	13,2	
A integrar en base imponible del ahorro				9,7
Base imponible general	74,9	81,6	95,0	96,9
Base imponible especial/ahorro 2007	7,5	7,5	12,5	85,8
Total declaraciones	100,0	100,0	100,0	100,0

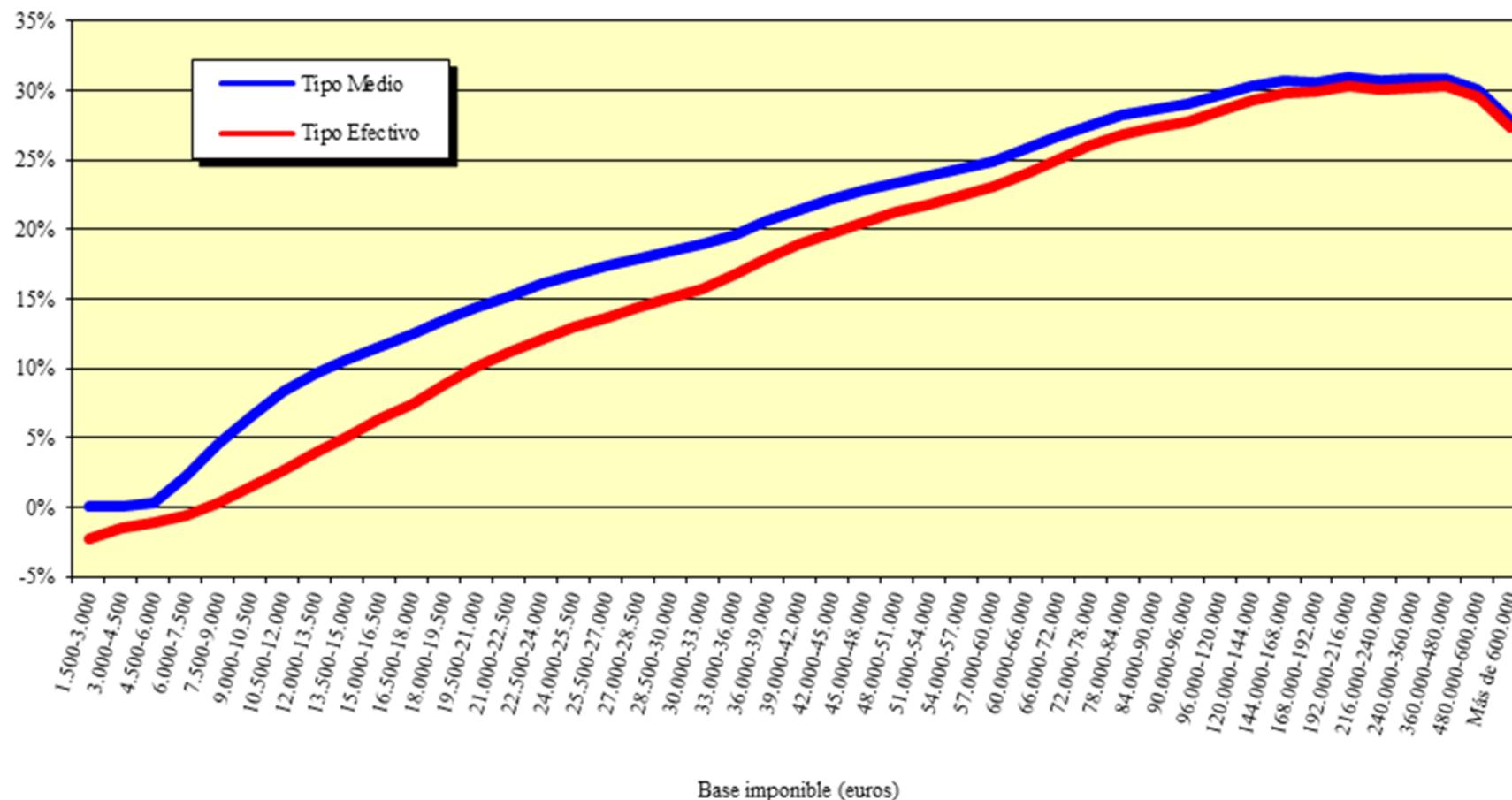
RENTAS MEDIAS POR FUENTES DE RENTA. IRPF

Fuente de renta	1999	2002	2006	2009
Trabajo	13.164,2	14.978,3	19.773,2	19.359,1
Capital inmobiliario	4.736,5	5.698,4	5.412,8	5.169,0
Capital mobiliario	689,0	867,9	1.040,0	
Actividades económicas	8.944,1	9.393,4	9.856,2	8.275,1
Estimación directa		11.862,0	13.311,2	11.035,9
Estimación directa normal	18.744,8	20.017,6		
Estimación directa simplificada	10.209,8	10.305,8		
Estimación objetiva		6.865,9	6.447,9	5.461,4
Actividades agrarias	2.958,9	3.518,7	2.981,3	2.121,3
Actividades no agrarias	10.869,0	11.804,8	11.642,2	10.831,6
Ganancias y pérdidas patrimoniales				
Generadas hasta 1 ó 2 años	1.212,0	648,5	1.539,9	
Generadas más 1 ó 2 años	5.625,6	5.928,2	17.178,8	
A integrar en base imponible del ahorro				6.388,9
Base imponible general	12.287,6	13.812,0	17.520,8	19.524,9
Base imponible especial/ahorro 2007	6.091,9	6.496,8	17.740,2	2.256,8
Total declaraciones	14.558,0	16.583,0	23.624,3	20.865,0
Tipo medio efectivo (cuota/BI)	22,53	22,82	18,01	15,06

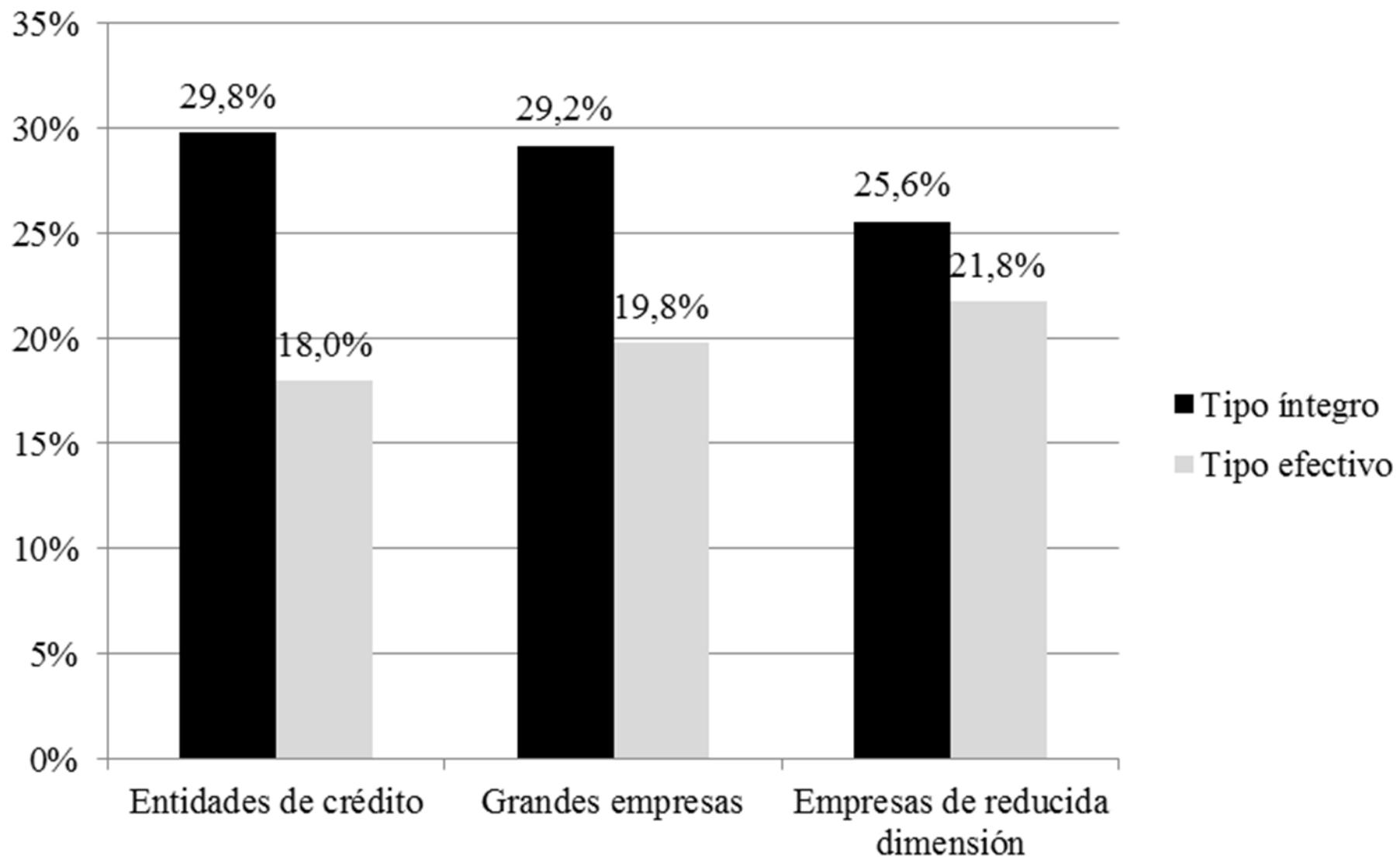
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2009



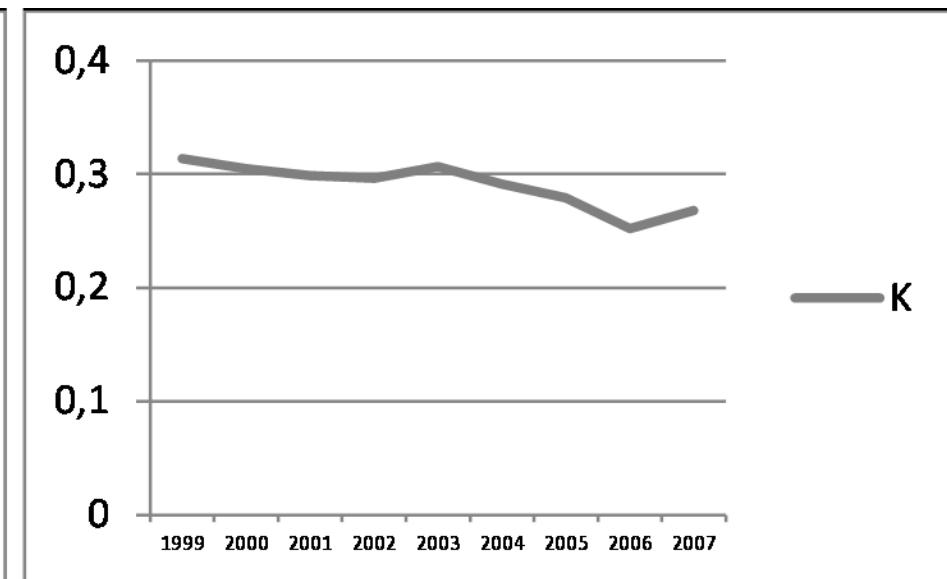
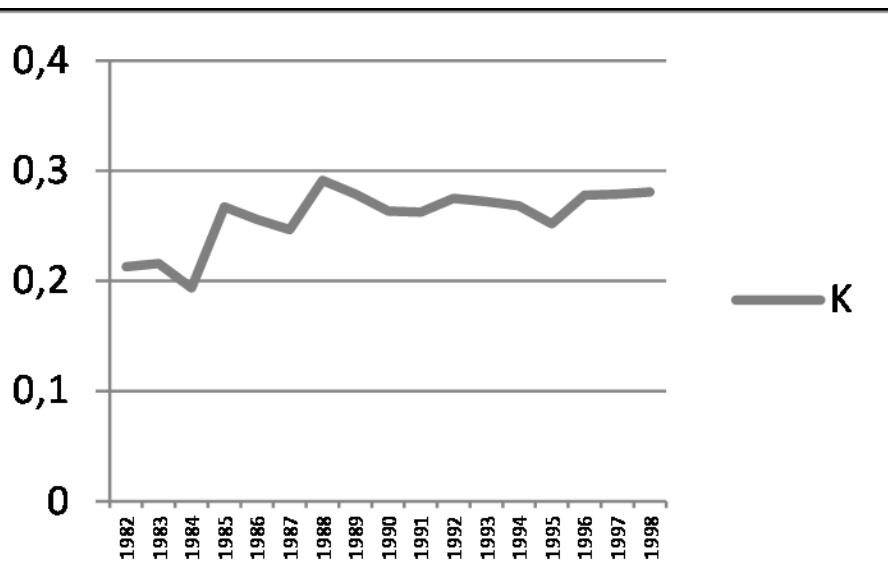
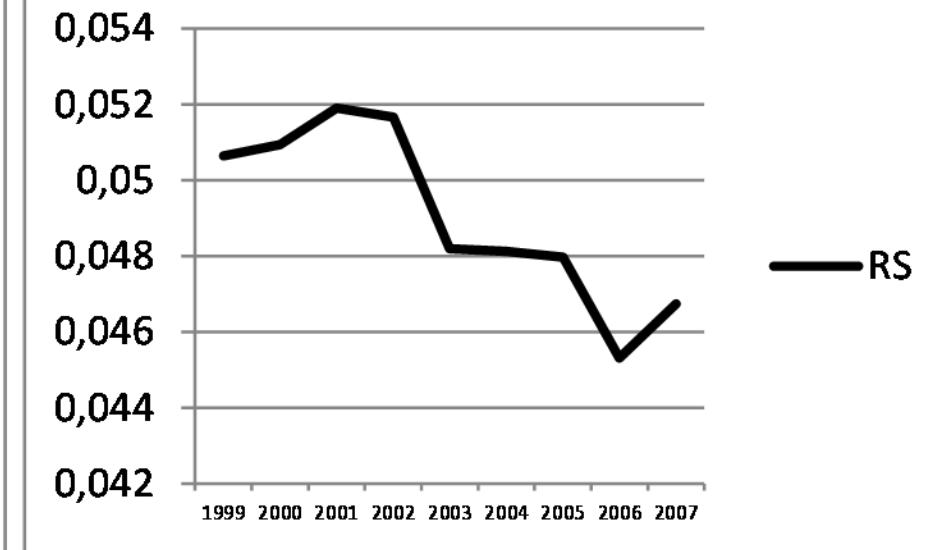
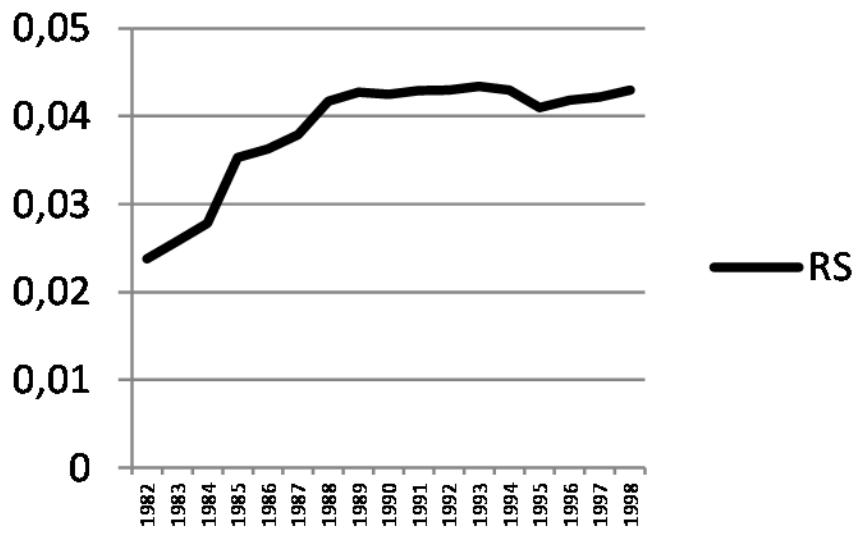
TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2009



TIPOS IMPUESTO DE SOCIEDADES



IRPF: PROGRESIVIDAD Y REDISTRIBUCIÓN



Las recomendaciones del IM y el gravamen de la renta personal en España

- **La exención de la “rentabilidad normal” del ahorro**
- **Ahorro, inflación y neutralidad entre activos**
- **El ahorro a largo plazo: las pensiones**
- **El papel del gravamen de la riqueza**
- **La tributación de las rentas de actividades económicas**
- **La tributación de las rentas salariales**
- **La alineación de los tipos de gravamen para las diferentes fuentes de renta**

Planteamiento general correcto y compartido:

- una visión sistémica de los impuestos condicionada a las necesidades de financiación del gasto público;
- la persecución de los objetivos redistributivos, establecidos de forma democrática, minimizando los conflictos con la eficiencia; y
- la búsqueda de la neutralidad como guía general para diseñar el sistema

La exención de la “rentabilidad normal” del ahorro.

Configura en lo esencial un impuesto sobre el gasto que, complementado con la imposición sobre las transferencias de riqueza, es la alternativa más :

- justa (desde una perspectiva de ciclo vital en la que la renta es igual al consumo más las donaciones y herencias) y
- eficiente (para preservar la neutralidad en el tratamiento de las decisiones intertemporales de consumo y en la fiscalidad de los diferentes tipos de activos – rendimientos del capital frente a plusvalías-, además de solucionar el gravamen de las rentas puramente nominales)

Discusión teórica:

- Dimensions of Tax Design, Banks y Diamond-Robert Hall
- posibles argumentos para desviarse de la neutralidad desde una perspectiva de imposición óptima
- preferible mantener como guía la neutralidad.

Críticas exención «rentabilidad normal» de ahorro

- Neutralidad inversión en capital humano
 - Restricción del crédito
 - No deducción plena de los gastos asociados a la obtención rendimientos del trabajo
- Complejidad administrativa del gravamen global de las transferencias de riqueza
- Sociedades como vía para canalizar el consumo privado sin tener que realizar las ganancias para posteriormente consumir
- El propio Informe se desvía, en gran medida, en otros temas de los objetivos de neutralidad por razones puramente pragmáticas
- El acceso a una parte creciente de las prestaciones públicas está condicionado a los niveles de renta y el criterio para medir ésta se basa normalmente en la renta declarada en el IRPF
- Todos los impuestos distorsionan. Si todo o casi todo el gravamen se hace recaer sobre los salarios obviamente la distorsión puede ser muy relevante. Y, dada la distribución concentrada del capital, la exención de sus rendimientos sin contar con una argumentación sólida y comprensible, podría afectar también al consenso democrático

El gravamen directo de las rentas del trabajo en España por CS e IRPF supone el 60% de la presión fiscal, frente al 51,8 y el 54,8% de media en la OCDE y la UE, respectivamente.

Paralelamente, en términos de gravamen medio de los salarios por estos dos conceptos, España se sitúa por encima de la media de la OCDE.

Además, las rentas del trabajo constituyen el 80% de la base imponible del IRPF, con un peso creciente en el tiempo y su cuantía media es la más elevada por fuentes de renta y la única que ha aumentado, y significativamente, en la última década.

Por otra parte, la participación de las rentas del trabajo en la base imponible es claramente decreciente con el nivel de renta, al contrario que las ligadas al capital. Con la excepción de los niveles más reducidos, distorsionados por el método de gravamen “objetivo” de las rentas de actividades económicas y las normas que regulan la obligación de declarar.

En España la participación de la remuneración de los asalariados en el PIB a precios de mercado es del 48,2% (un 52,8% si se descuentan los impuestos ligados a la producción y la importación).

Ahorro, inflación y neutralidad entre activos

España, diversas soluciones, actualmente gravamen dual, con tipos reducidos para la base del ahorro. Críticas:

Incentiva la conversión formal de otro tipo de rentas en rentas del capital.

Con varios tipos distorsiona en función de su periodo de generación.

La exclusión de las variaciones patrimoniales con plazo de generación inferior al año introduce una nueva distorsión, tanto temporal, como entre activos.

Ineficaz respecto a corrección de la inflación: gravamen efectivo rentabilidad real

2012	Rentabilidad	21	25	27
	Nominal %			
Mercado primario /letras del tesoro / A 1 año/Tipo medio ponderado	2,8	136,4%	162,3%	175,3%
Inflación	2,4			

SOLUCIÓN: sistema de gravamen de todas las rentas a la misma tarifa, con corrección explícita de la inflación, anualización de las rentas generadas y corrección de la doble imposición en el caso de los dividendos

El ahorro a largo plazo: las pensiones

El Informe recomienda que el ahorro en pensiones, dadas sus restricciones temporales de disponibilidad, debe mantener un esquema de exención en el momento de la aportación y hasta el momento de su percepción, incentivando este tipo de ahorro a largo plazo.

No debería ser un único tipo de activo: distorsión entre activos; limita la competencia, disminuye la eficiencia en la gestión.

En el caso español la reducción de la base de las aportaciones, que tiene como tope, en general, 10.000 euros al año -12.500 si eres mayor de 49 años-, tiene efectos distributivos y de eficacia cuestionables. En 2010 la reducción media aplicada fue de 1.363 euros y sólo 2 de cada 10 contribuyentes la aplicaron, mientras que la reducción media de los contribuyentes con rentas superiores a 600 mil euros fue de 8.952 euros y prácticamente 6 de cada 10 se beneficiaron de ella

Sería preferible adoptar un esquema de cuentas de ahorro individualizadas, similar al vigente en Canadá, Tax-Free Savings Accounts.

El papel del gravamen de la riqueza

En este esquema, quedaría todavía una violación de la neutralidad: rendimientos de capital periódico y anual frente a ganancias patrimoniales de realización discrecional- Efecto de bloqueo (lock-in) de las inversiones-.

Adicionalmente, este problema afecta a la eficiencia y equidad de la renta gravada como indicador a la hora de acceder a prestaciones y servicios públicos.

Possible reforma del gravamen de la riqueza y sus transferencias como elemento de cierre del sistema. El Informe: ISD y gravamen de la «plusvalía del muerto»

España: 10% más rico acumula un patrimonio 135 veces más elevado que el 20% más pobre; en renta la diferencia es de 13 a 1. Las exenciones suponen el 32% base del IP. Límites al gravamen IRPF+IP. Descentralización y competencia fiscal a la baja.

Possible reforma: gravamen de la riqueza reformado e integrado con el IRPF -a través de una imputación de renta derivada del patrimonio- corrigiendo las dobles tributaciones y siendo conscientes de las dificultades de valoración. Holanda, integra en la base del impuesto una imputación del 4% del valor de los activos, el cual se grava a un tipo fijo del 30%, lo que deriva en un gravamen del 1,2% sobre dicho valor. Recentralización y uso de los datos para lucha contra el fraude.

La tributación de las rentas de actividades económicas

Las recomendaciones del Informe son asumibles en cuanto a preferencia por focalizar los beneficios fiscales por actividad y no por dimensión, renuncia a tipos reducidos y simplificación para reducir los costes indirectos

El régimen de estimación objetiva en materia de IRPF como de IVA genera ineficiencias, oportunidades de fraude y elusión e inequidades injustificables. Rentas reducidas, actualización módulos insuficiente, penalización del empleo, alejamiento del resultado de la actividad, etc.

Con el desarrollo de la tecnología y el apoyo de la administración la generalización de la estimación directa podría ser beneficiosa para todos los autónomos que cumplan de sus obligaciones fiscales, manteniendo un régimen especial de forma marginal y únicamente para las actividades de menor tamaño o facturación

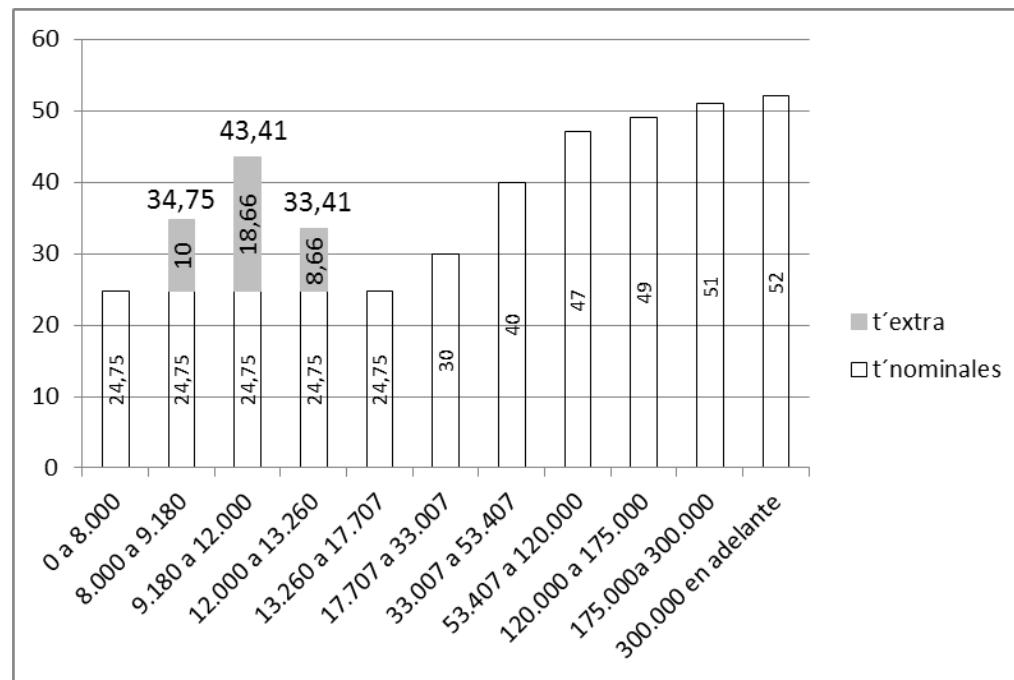
La exención por el “rendimientos normal” de la inversión es criticable con los mismos argumentos que la exención de la «rentabilidad normal» del ahorro.

Otras propuestas –como el gravamen a tipos homogéneos con la renta salarial, incluyendo las cotizaciones a la seguridad social- se comentarán más adelante o serán tratadas en el capítulo dedicado a la imposición sobre sociedades.

La tributación de las rentas salariales -1 de 3-

Algunas de las propuestas, como la racionalización de los tipos marginales efectivos - limitando o eliminando las deducciones o prestaciones decrecientes con el nivel de renta- son perfectamente aplicables al caso español -reducción rendimientos trabajo; 400 euros, por ejemplo-.

TIPOS MARGINALES EFECTIVOS. IRPF



Si a este gravamen le añadimos hasta un 36,25% de cotizaciones a la seguridad social (empleado y empleador), significaría que un aumento de 100 euros en los salarios más reducidos podría suponer una carga fiscal marginal de hasta casi el 80%.

La tributación de las rentas salariales -2 de 3-

Solución compleja: respuestas diferentes por niveles de renta -extensiva; intensiva-; conflicto inevitable entre las medidas destinadas a atenuar la carga fiscal de las rentas más reducidas –y por tanto su tipo medio y su incentivo para incorporarse o no al mercado laboral - y el coste global que suponen si no se reduce rápidamente su alcance para niveles de renta más elevados.

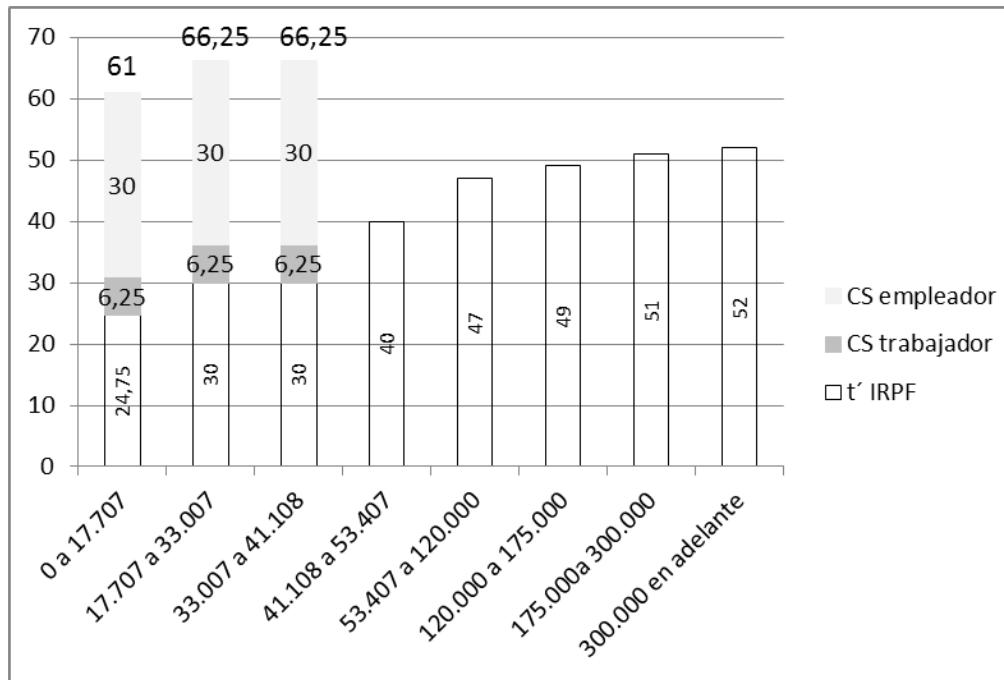
Existe margen para la recomendación de tratamiento diferenciado para ciertos colectivos de contribuyentes.

En todo caso, la situación de desempleo existente en España hace poco posible que el problema más relevante sea el componente fiscal del coste laboral y su efecto sobre la oferta de trabajo – otros factores parecen más relevante: la situación macroeconómica, la regulación laboral, las medidas de conciliación personal y laboral, el acceso a guarderías, las políticas de formación continua, etc-.

Los tipos marginales máximos en España son comparativamente elevados, especialmente tras las últimas subidas y parece difícil que su impacto recaudatorio y redistributivo sea significativo, dadas otras carencias del impuesto.

La tributación de las rentas salariales -3 de 3-

La contribución más ambiciosa, la integración entre el IRPF y las prestaciones sociales, tanto en el ámbito de su financiación como del gasto, combinando en la tarifa del IRPF la imposición sobre rentas salariales con las cotizaciones sociales a cargo tanto del empleado como del empleador, tiene incuestionables ventajas potenciales en términos de sencillez, transparencia y costes indirectos de control y cumplimiento



Sin embargo, su integración real es prácticamente imposible sin una paralela reforma radical del sistema de pensiones.

La alineación de los tipos de gravamen para las diferentes fuentes de renta

Evitaría distorsiones de las decisiones de los individuos y un reparto equitativo de la carga fiscal, alineando los tipos marginales efectivos sobre las diferentes fuentes de renta, gravándolos en el IRPF de forma conjunta y a la misma tarifa.

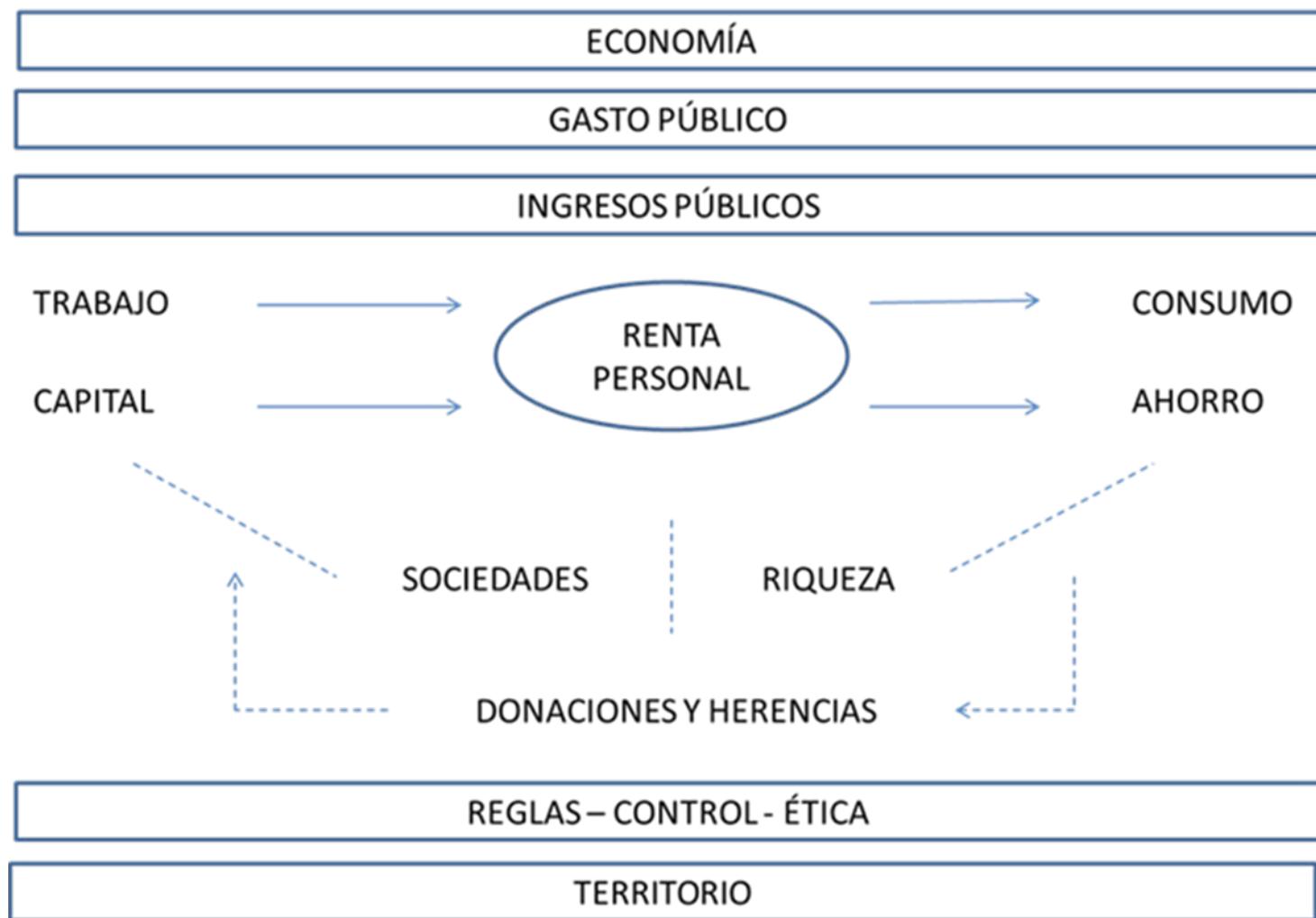
Debería satisfacerse la siguiente identidad: (1-Tipo Capital)x(1-Tipo Sociedad)=(1-Tipo Trabajo)

	t' IRPF	IS 30	IS 25
0 a 17.707	24,75	-7,50	-0,33
17.707 a 33.007	30	0,00	6,67
33.007 a 53.407	40	14,29	20,00
53.407 a 120.000	47	24,29	29,33
120.000 a 175.000	49	27,14	32,00
175.000 a 300.000	51	30,00	34,67
300.000 en adelante	52	31,43	36,00

Muy diferentes de la tarifa actualmente aplicable a los mismos en el impuesto dual vigente en España (21, 25 y 27%). Más del 95% de los contribuyentes soporta actualmente un gravamen excesivo, mientras que los contribuyentes de rentas más elevadas se ven beneficiados.

Otros temas: regulación europea –deducción dividendos–; cotizaciones sociales –en especial de los autónomos–; etc.

EL ANALISIS GLOBAL DEL SISTEMA FISCAL



MUCHAS GRACIAS